



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Código:	PDP-POL-0001	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MEF
Versión:	1.0	
Vigencia:	09-07-2026	
Página:	1 de 11	

Ministerio de Economía
y Finanzas

Política de Protección de Datos Personales

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE Y DEL DELEGADO.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO	5
6. IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS.....	5
7. CATEGORÍAS DE DATOS TRATADOS	5
8. BASES LEGÍTIMAS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	6
a) En base al cumplimiento de obligaciones legales	6
b) En base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos y obligaciones legales:	6
c) En base a la ejecución de medidas precontractuales o contractuales:	7
d) En base al consentimiento libre, específico, informado e inequívoco:	7
9. ¿CÓMO OBTENEMOS LOS DATOS PERSONALES?	7
10. TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DATOS.....	7
11. TIEMPOS DE CONSERVACIÓN.....	8
12. DECISIONES AUTOMATIZADAS Y ELABORACIÓN DE PERFILES.....	8
13. DERECHOS DE LOS TITULARES Y CANALES PARA EJERCERLOS.....	8
14. MEDIDAS DE SEGURIDAD	9
15. USO DE COOKIES	9
16. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	10

1. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos organizacionales, jurídicos y técnicos bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), garantiza el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, a través del tratamiento de los datos personales en el ejercicio de sus actividades, atribuciones y responsabilidades. Esto incluye a todos los Componentes del SINFIP establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: (i) Del Componente de la Política y Programación Fiscal; ii) Del Componente de Ingresos; iii) Del Componente de Presupuesto; iv) Del Componente de Endeudamiento Público; v) Del Componente de Contabilidad Gubernamental; y, vi) Del Componente de Tesorería; así como a los procesos administrativos y financieros internos del Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente política busca asegurar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General y demás normativa aplicable, promoviendo una cultura y gestión responsable, para salvaguardar los derechos y datos personales de los Servidores del MEF, y, titulares de datos personales cuyos datos sean tratados por la entidad.

2. ALCANCE

Esta política es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores del MEF, trabajadores, contratistas, proveedores, inversionistas, ciudadanos y representantes de las entidades del sector público que interactúen con el MEF, así como para todos los sistemas, plataformas (como e-SIGEF, e-SIPREN, SPRYN, e-SByE), activos de información administrados por la Institución.

3. IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE Y DEL DELEGADO

- **Responsable del Tratamiento:** Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- **Dirección del domicilio legal:** Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Pisos 10 y 11. Quito, Ecuador.
- **Número de teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500.
- **Portal web oficial:** www.finanzas.gob.ec

Delegado de Protección de Datos Personales (DPD):

Para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), el MEF ha designado un DPD encargado de velar por el tratamiento adecuado de la información y atender los requerimientos de los titulares.

- **Dirección laboral:** Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Quito.
- **Correo electrónico del DPD:** protecciondatos@finanzas.gob.ec

4. DEFINICIONES

Para efectos de esta política se entenderá por:

- a. **Dato personal:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
- b. **Datos sensibles:** Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- c. **Datos relativos a la salud:** datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.
- d. **Dato biométrico:** Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.
- e. **Delegado de protección de datos:** Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- f. **Destinatario:** Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.
- g. **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- h. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.
- i. **Responsable del tratamiento de datos personales:** Ministerio de Economía y Finanzas, como organización que determina las finalidades y medios del tratamiento de datos personales.
- j. **Encargado del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de la entidad (MEF – Responsable de tratamiento de datos personales). sus instrucciones.
- k. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra



Código:	PDP-POL-0001	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MEF
Versión:	1.0	
Vigencia:	09-07-2026	
Página:	5 de 11	

forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

- I. Vulneración de la seguridad de los datos personales: Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO

Aplicará los siguientes principios:

- Juridicidad.
- Licitud.
- Lealtad.
- Transparencia.
- Finalidad.
- Pertinencia y minimización.
- Proporcionalidad.
- Confidencialidad.
- Seguridad.
- Calidad y exactitud.
- Conservación
- Responsabilidad proactiva y demostrada.
- Seguridad.
- Aplicación favorable al titular.
- Independencia de control.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

Los datos tratados por el MEF reposan en bases de datos estrictamente resguardadas, entre las cuales destacan:

- Bases de datos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).
- Sistema de Gestión Antisoborno y control de cumplimiento (SISGAS).
- Sistemas de Gestión de Talento Humano (SIRHA)
- Sistemas de Gestión Documental y Archivo (SGDI).
- Sistema de Visitas
- Sistema de Vehículos institucionales

7. CATEGORÍAS DE DATOS TRATADOS

Dependiendo del tipo de interacción y del proceso (gobernante, sustantivo o adjetivo), el MEF trata las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos identificativos y de contacto:** Nombres, apellidos, número de cédula/pasaporte, RUC, firma (física o electrónica), dirección, teléfono y correo electrónico.
- **Datos financieros y económicos:** Cuentas bancarias (para acreditaciones de la Cuenta Única del Tesoro Nacional), historiales de pagos, información tributaria, datos de endeudamiento y garantías, datos de proveedores del estado, datos de contratistas de la entidad.



Código:	PDP-POL-0001	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MEF
Versión:	1.0	
Vigencia:	09-07-2026	
Página:	6 de 11	

- **Datos profesionales y laborales:** Cargos públicos, delegaciones, historial laboral, remuneraciones, evaluaciones, referencias profesionales, y, datos personales de los servidores y trabajadores.
- **Datos judiciales y procesales:** Información derivada de la gestión jurídica de patrocinio y expedientes de coactiva.

8. BASES LEGÍTIMAS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

El MEF fundamenta el tratamiento de los datos personales bajo las siguientes bases de legitimación establecidas en el artículo 7 de la LOPDP, según corresponda a cada finalidad y categoría de titular:

a) En base al cumplimiento de obligaciones legales

El MEF tratará datos personales sin requerir el consentimiento del titular cuando dicho tratamiento sea estrictamente necesario para el cumplimiento de obligaciones y mandatos expresos en normativa aplicables, entre ellas:

- Para formular, actualizar y ejecutar la programación macroeconómica, fiscal, presupuestaria y financiera del Presupuesto General del Estado.
- Para administrar la Cuenta Única del Tesoro Nacional, autorizar cuentas, gestionar la liquidez y realizar transferencias y pagos de las obligaciones del Estado.
- Para gestionar, negociar y realizar el seguimiento de las operaciones de endeudamiento público, garantías soberanas y cooperación internacional.
- Para gestionar la contabilidad gubernamental, consolidar los estados financieros del sector público y controlar los activos no financieros.
- Para realizar el control financiero, evaluación de la calidad del gasto público e implementación de medidas correctivas.
- Para sustanciar procedimientos coactivos, patrocinio judicial y auditorías internas.

Además, para gestionar reportes, registros y comunicaciones requeridas por entidades públicas de control, incluyendo el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio del Trabajo, autoridades sanitarias y demás organismos competentes, de conformidad con la ley

b) En base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos y obligaciones legales:

El MEF realizará el tratamiento de datos personales cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias como ente rector de la política económica y fiscal del país, con el fin supremo de garantizar la estabilidad económica y la correcta distribución de la riqueza nacional. De manera no excluyente están las siguientes finalidades:

- Formular, evaluar o actualizar la programación macroeconómica, fiscal y presupuestaria del sector público.
- Elaborar estudios, diagnósticos, análisis de riesgos y evaluaciones sobre la situación fiscal y



Código:	PDP-POL-0001	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MEF
Versión:	1.0	
Vigencia:	09-07-2026	
Página:	7 de 11	

económica del país, que sirven de base para la toma de decisiones estratégicas del Gobierno Nacional.

- Dictar directrices, normas técnicas, acuerdos y resoluciones de cumplimiento obligatorio orientadas a la mejora y optimización continua de las políticas públicas.
- Formular políticas públicas, proyectos de ley o normativas.

c) En base a la ejecución de medidas precontractuales o contractuales:

- Para gestionar los procesos de contratación pública con proveedores y consultores nacionales e internacionales.
- Para la administración del talento humano del MEF, pagos de nómina, evaluación de desempeño y beneficios de ley.

d) En base al consentimiento libre, específico, informado e inequívoco:

- Para el envío de boletines de prensa, comunicaciones institucionales o la participación ciudadana en foros, encuestas sectoriales y capacitaciones promovidas por el MEF.

9. ¿CÓMO OBTENEMOS LOS DATOS PERSONALES?

El MEF recaba la información personal a través de las siguientes fuentes:

- **De forma directa:** Entregada por los ciudadanos, proveedores, contratistas, servidores públicos, o inversionistas a través de ventanillas, portales web institucionales, plataformas y sistemas oficiales.
- **De forma indirecta:** Recibida por parte de otras entidades del sector público como Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, SRI, Registro Civil, DINARP, MINTEL, entidades del sector público no financiero (Universidades) Y Federaciones Deportivas, a través del Sistema de Administración de las Finanzas Públicas (e-SIGEF) o por mandato de ley.

10. TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DATOS

Para el cumplimiento de sus funciones como ente rector de las finanzas públicas, el MEF realiza transferencias de datos:

- **Transferencias Nacionales:** A entidades de control como la Contraloría General del Estado (CGE), Fiscalía General del Estado (FGE), Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), Banco Central del Ecuador (BCE), Servicio de Rentas Internas (SRI), entidades financieras, entre otras.
- **Transferencias Internacionales:** Debido a la naturaleza de la *Gestión de Financiamiento Público y Relaciones Internacionales*, el MEF puede realizar transferencias de datos a organismos multilaterales (ej. FMI, Banco Mundial, BID, CAF), inversionistas internacionales, acreedores de la deuda pública, calificadoras de riesgo y empresas auditoras. Estas transferencias se enmarcan en las excepciones de la LOPDP vinculadas al interés público,

compromisos internacionales del Estado y cumplimiento de obligaciones legales de endeudamiento soberano, garantizando siempre cláusulas de confidencialidad y medidas de resguardo.

11. TIEMPOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales serán conservados bajo los principios de minimización y limitación del plazo de conservación, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; sin perjuicio de lo cual, al tratarse de recursos públicos y documentación de archivo estatal, los plazos se rigen por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las normas del Archivo Nacional y el Cuadro de Clasificación Documental del MEF:

- **Información contable, presupuestaria y de tesorería:** Por un periodo no menor a 7 años posteriores a la liquidación o hasta la prescripción de las acciones de control correspondientes.
- **Expedientes de Deuda Pública e Inversiones:** Conservación permanente o de largo plazo según la vida del instrumento financiero y normativas de auditoría.
- **Talento Humano:** Conservación permanente del expediente del servidor público.
- **Información de seguridad e incidentes informáticos:** Los *logs* y eventos de seguridad se conservarán según la criticidad determinada por el EGSI.

12. DECISIONES AUTOMATIZADAS Y ELABORACIÓN DE PERFILES

El MEF emplea herramientas de modelización, análisis masivo de datos financieros y controles paramétricos en el SINFIPI. Sin embargo, el MEF declara que NO somete a los titulares a decisiones basadas únicamente en valoraciones automatizadas que produzcan efectos jurídicos perjudiciales directos sobre las personas naturales, sin que exista supervisión, revisión y validación técnica por parte de los funcionarios competentes.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES Y CANALES PARA EJERCERLOS

El MEF garantiza los derechos de Acceso, Información, Rectificación y Actualización, Eliminación, Oposición, Portabilidad y Suspensión del Tratamiento, A no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas; Consulta, Educación Digital, salvo en las excepciones estipuladas en el Art. 18 de la LOPDP (especialmente cuando los datos sean indispensables para cumplir obligaciones legales, ejercicio de poderes públicos, o para evitar obstaculizar auditorías y cobros coactivos).

¿Cómo ejercer los derechos?

Las solicitudes para el ejercicio de derechos deberán contener al menos:

- Nombres y apellidos del titular.
- Documento que acredite su identidad o representación legal.
- Dirección física o electrónica para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de la solicitud presentada.
- Documentación de respaldo cuando corresponda.

El MEF verificará la legitimidad de la solicitud y, de ser necesario, podrá requerir aclaraciones o información adicional dentro del término de cinco (5) días posteriores a su recepción.

El titular dispondrá de diez (10) días para completar o aclarar la información requerida. De no hacerlo dentro del plazo establecido, la solicitud podrá ser archivada, notificando esta circunstancia al solicitante.

Las solicitudes serán atendidas dentro del término de quince (15) días contados desde la recepción de la solicitud o desde la recepción de la aclaración requerida.

El titular o su representante legal debidamente acreditado podrá presentar su solicitud, a través de los siguientes canales:

- **Ventanilla Física / Gestión Documental:** Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Quito.
- **Correo electrónico del DPD:** protecciondatos@finanzas.gob.ec

El MEF podrá negar motivadamente aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos legales o cuando concurra alguna de las causales de excepción previstas en la normativa aplicable.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento estricto de la normativa ecuatoriana, el MEF protege los datos personales mediante un enfoque integral de seguridad:

- **Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI):** Implementación de controles organizacionales, tecnológicos, físicos y personas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad tecnológica de plataformas institucionales.
- **Sistema de Gestión Antisoborno (SIGAS):** El MEF cuenta con políticas antisoborno, controles de acceso estrictos, auditorías internas y canales de denuncias anónimas y confidenciales que protegen la identidad de los denunciantes.
- **Medidas de ciberseguridad:** Controles de identidad y accesos basados en roles, anonimización a nivel de base o código, cifrado de contraseñas, respaldos continuos, monitoreo de bases de datos y planes de continuidad del negocio, contingencia, seguridad informática y continuidad, EDR, seguridad perimetral (Firewall de próxima generación en alta disponibilidad), anti-spam, doble factor de autenticación, RNG, APM, SOC y segmentación de redes alámbricas e inalámbricas.

15. USO DE COOKIES

Los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas emplea las cookies para poder identificar las páginas que son visitadas y su frecuencia. Esta información es empleada únicamente para análisis estadístico y mejorar la calidad de navegación. El titular puede eliminar las cookies en cualquier momento desde su ordenador.

Cuando hace clic o interactúa con un anuncio, existe la posibilidad de que el anunciante pueda colocar una cookie en su navegador con sus propias condiciones de uso.

16. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El MEF se reserva el derecho de actualizar la presente Política de Protección de Datos Personales para alinearla con modificaciones en la LOPDP, su Reglamento o el Estatuto Orgánico Institucional. La versión vigente estará siempre publicada en **www.finanzas.gob.ec**.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias para garantizar la protección de los datos personales, promoviendo la cultura y cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y u normativa aplicable.

Aprobador por:

Sariha Belén Moya Angulo
MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Revisado por:	Amanda Soledad Pazmiño Ruales	Delegada de Protección de Datos Personales	
Elaborador por:	Ingrid Gabriela Villacis Paredes	Especialista Implementador de Protección de Datos Personales	



Código:	PDP-POL-0001	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MEF
Versión:	1.0	
Vigencia:	09-07-2026	
Página:	11 de 11	

Control de Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
0.0	29-06-2026	Emisión Inicial
0.1	08-07-2026	Cambios y observaciones del documento
1.0	10-07-2026	Aprobación del Documento